

Monitoreo Ambiental



Departamento de Reglamentación de Pesticidas/CalEPA

Protegiendo el aire contra los pesticidas

DPR Programa de Protección del Aire

Department of
Pesticide Regulation
Environmental Monitoring
Branch

1001 I Street
P.O. Box 4015
Sacramento, CA 95812

[www.cdpr.ca.gov/docs/emon/airinit/
air_network.htm](http://www.cdpr.ca.gov/docs/emon/airinit/air_network.htm)

(916) 445-3870

Para mayores informes

Contacto: Pam Wofford

Tel.: (916) 324-4297

Email: Pam.Wofford@cdpr.ca.gov

Reportes de Monitoreo del Aire

[http://www.cdpr.ca.gov/docs/
emon/pubs/tac/tacstdys.htm](http://www.cdpr.ca.gov/docs/emon/pubs/tac/tacstdys.htm)

Copias de este folleto están disponibles llamando al DPR : (916) 445-3974, o las puede bajar del sitio Web del DPR en: www.cdpr.ca.gov bajo el título "Consumer Fact Sheets"



Encarando los contaminantes tóxicos del aire que respiramos

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California (DPR por sus siglas en inglés) supervisa el registro, la venta y el uso de pesticidas en California, para proteger la salud pública y el medio ambiente—incluyendo el aire que respiramos.

Los pesticidas son evaluados para identificar sus riesgos potenciales antes de ser aprobados para uso en California. Los riesgos significativos que se identifiquen son resueltos ya sea negando su autorización, o desarrollando reglamentos para su uso seguro.

El programa de protección del aire desarrolla y evalúa modelos de computadora para caracterizar la deriva de gotitas de aplicaciones, así como las emisiones por la aplicación de fumigantes, para así reglamentarlos apropiadamente. Esto protege a los cultivos adyacentes que pueden ser más sensibles a ciertos herbicidas, además de ayudar a caracterizar las emisiones de nuevos pesticidas fumigantes, y que así sean reglamentados apropiadamente.

El DPR usa como guía la Ley de los Contaminantes Tóxicos del Aire de 1983 (Toxic Air Contaminant Act of 1983). Al promulgar dicha ley, los legisladores estatales crearon nuevos reglamentos para el listar, evaluar y controlar compuestos químicos—incluyendo los pesticidas—como TACs (por sus siglas en inglés). Los TACs son contaminantes del aire que pueden causar o contribuyen al aumento de enfermedades o muertes, o pueden representar peligros para la salud humana.

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas realiza muchas actividades para prevenir o reducir los efectos adversos de los pesticidas sobre la calidad del aire. Estas actividades incluyen el monitoreo, la evaluación y reglamentación de pesticidas como contaminantes tóxicos del aire, así como la evaluación y reglamentación de los mismos como fuentes de compuestos orgánicos volátiles, los cuales contribuyen a la formación de ozono a nivel del suelo.



Aplicando la ciencia, y la ley

Al aplicar las ley, el DPR revisa las propiedades físicas, destino ambiental y efectos a la salud humana, de los pesticidas TAC bajo revisión, y recomienda prioridades de monitoreo para éstos. El DPR usa dicha información y los resultados del monitoreo para preparar análisis de riesgos, después los comparten con otros científicos para una evaluación independiente. Finalmente, el DPR toma las acciones necesarias para proteger la salud pública.

El programa de aire del DPR monitorea pesticidas en el aire tanto como en respuesta a reportes de pesticidas detectados en el mismo, así como una parte de la reevaluación periódica de los pesticidas después de su registro.

El DPR utiliza una red de estaciones en el estado para hacer monitoreos semanales de muchos pesticidas en el aire, para asegurarse de que la calidad del aire es protegida.

El programa del DPR para proteger el aire también determina si se necesitan reglamentaciones o condicionar permisos, además de apoyar con la evaluación y desarrollo de éstos, para proteger a la gente contra los pesticidas en el aire.

El DPR apoya a su personal ejecutivo en la investigación de incidentes de deriva de pesticidas, provee supervisión, entrenamiento, y monitoreo de los pesticidas utilizados en los programas de erradicación de plagas del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA).



Los ABCs del control de los COVs

La ley del Aire Limpio requiere que los estados tengan planes para cumplir con las normas federales para calidad del aire, incluyendo la norma para el ozono. Los Compuestos Orgánicos Volátiles en forma gaseosa (VOCs, por sus siglas en inglés) pueden reaccionar con otras sustancias en el aire y forman ozono a nivel del suelo, un componente del smog. En California, la fuente primaria de VOCs son las emisiones de vehículos. Las operaciones industriales también emiten VOCs, como también lo hacen miles de productos, incluyendo los pesticidas. El DPR requiere a los fabricantes de pesticidas que presenten datos del potencial de emisión de VOCs de sus pesticidas. Usa esta información junto con los datos de uso de pesticidas para crear y actualizar un inventario anual de emisiones de VOCs por los pesticidas. En las áreas de California que no cumplen con las normas federales o estatales para el ozono, el DPR adoptó reglamentaciones para reducir las fuentes pesticidas de VOCs. Para los fumigantes, generalmente solo métodos de aplicación de bajas emisiones son permitidos de Mayo 1 a Octubre 31—el período pico del ozono. Para pesticidas no-fumigantes, los reglamentos establecen niveles límite para emisiones de VOCs, que restringen el uso de ciertos pesticidas, si exceden dichos límites.

